

76001400302820230032500  
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 25 de Septiembre de 2023. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DTE. MYRIAM CAROLINA ROJAS ORTIZ  
APD. CARLOS EDUARDO PINEDA CAPURRO  
COR. [pinedacapurro@hotmail.es](mailto:pinedacapurro@hotmail.es)  
DDO. CARLOS ARBEY GUAZA OREJUELA  
RAD. 76001400302820230032500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 836  
Cali, Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que se allegó la respuesta por parte de las entidades bancarias **BANCO BBVA** y **BANCO POPULAR** al oficio No. 877 del 2 de Junio de 2023 librado por este despacho, relacionado a la medida cautelar decretada mediante auto sustanciación No. 455 del 2 de Junio de 2023. En consecuencia, se glosarán las respuestas de las citadas entidades al proceso digital y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

**DISPONE:**

**UNICO: GLOSAR Y PONER** en conocimiento de la parte actora las respuestas emitida por las entidades bancarias **BANCO BBVA** y **BANCO POPULAR** al auto que decreto la medida comunicado mediante oficio No. 877 del 2 de junio de 2023 librado por este despacho.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**  
La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 OCTUBRE DE 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria

76001400302820230032500  
J.A.A.R



Juzgado veintiocho civil municipal de oralidad de cali  
Secretario(a)  
Cali  
Valle del cauca  
Junio 15 de 2023  
Calle 23 an no 2n  
0

OFICIO No: 0877  
RADICADO N°: 76001400302820230032500  
REFERENCIA: JUDICIAL  
NOMBRE DEL DEMANDADO : CARLOS ARBEY GUAZA OREJUELA  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 76009287  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: MYRIAM CAROLINA ROJAS ORTIZ  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 66977601  
CONSECUTIVO: JTE1536786

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302670200000941

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

---

BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

76001400302820230032500  
J.A.A.R

  
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



Bogotá D.C., 24 de Julio de 2023

Señor(a)

**ANGELA MARIA LASSO**  
SECRETARIA  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
CRA 10 N 12 15 PISO 11  
Cali- Valle del Cauca

**REF.:** INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR  
**DEMANDADO.:**  
CARLOS ARBEY GUAZA OREJUELA Cedula Ciudadania 76009287 -  
**RAD.:** 76001400302820230032500

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **877**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular